

PUNTO DE SUSCRICION.

Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Direccion de administracion local.

Negociado 4.º = Suministros.

Circular núm. 212.

Se establece el precio medio de las raciones de pan y pienso y del utensilio que en el mes de Diciembre se hayan suministrado á las tropas del ejército y guardia civil.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Señor Comisario de Guerra de la misma, se ha servido expedir el certificado siguiente.

«Los individuos que componen el Consejo provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra.—Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido en el mes actual en las cabezas de partido de esta provincia, los artículos de suministros, resulta ser por término medio el de 18 mrs. vellon la racion de pan comun de libra y media; 12 1/2 reales la fanega de cebada; 22 mrs. la arroba de paja; 2 rs. 18 maravedís la libra de aceite; 2 rs. 22 mrs. la arroba de carbon, y 23 mrs. la de leña, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo del 50, dan este testimonio que firman en Segovia á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—El Presidente, Eugenio Reguera.—El Vice-Presidente, Leandro Odrizola.—Martin Bermejo, Consejero.—Miguel de Rojas, Consejero.—El Comisario de Guerra, José Fernandez de Bustos.—Mariano Rónderos, Secretario.»

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad y efectos correspondientes. Segovia 27 de Diciembre de 1852.—Eugenio Reguera.

Administracion local.

Presupuestos.

Terminada por los impresores de esta ciudad, D. Juan de Alva y D. Eduardo Baeza, la impresion y distribucion de todos los repartimientos y matrículas de los pueblos de esta provincia, referentes al año actual, con arreglo á la contrata celebrada al efecto, los Alcaldes de los mismos pueblos dispondrán que por cada uno de ellos se satisfaga á dichos impresores la cantidad de 213 rs. 12 mrs.

que importan 279 pliegos remitidos con posterioridad á los 150 á que se contraia mi circular de 14 de Julio último, inserta en el Boletin de 21 del mismo mes.

Con la indicada cantidad, y con los 114 reales 24 mrs. que habrán ya satisfecho segun previne en dicha circular, se completa el precio total de aquellos repartimientos, importante 328 rs. 2 mrs. por cada Ayuntamiento.

Prevengo al mismo tiempo á los Alcaldes que aun no han satisfecho sus cuotas respectivas por la impresion del Boletin oficial del corriente año, y de los anteriores, que lo verifiquen inmediatamente, sin dar lugar á que se tomen medidas coercitivas que autorizará este Gobierno de provincia, si se desatendiese el presente aviso. Segovia 29 de Diciembre de 1852.—El Vice-Presidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Leandro Odrizola.

Derechos de puertas y consumos en arrendamiento.—Administracion de Segovia.

Se sacan á la venta pública doce cerdos cebados que se han decomisado y se hallan depositados en el local situado frente al fielato de San Lorenzo; lo que se avisa al público de esta capital para su conocimiento. Segovia 30 de Diciembre de 1852.—Francisco Battifora.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CUADRO METRICO.

En el Boletin de 29 de Noviembre fue recomendado para las dependencias de Gobernacion, Ayuntamientos, Tribunales, etc., el de D. Antonio Valcárcel y Quiroga. Su adquisicion es obligatoria, su coste de abono en cuenta y su uso para 1.º de Enero. Se despacha en la Depositaria provincial, á 7 reales ejemplar.

Pérdida de un Juro:.....

Se ha estraviado un privilegio de juro de 37500 maravedís de capital, situado en la renta del almojarifazgo mayor de la Ciudad de Sevilla, y concedido á D. Francisco de la Serna.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle ó sepa de él, se sirva dar razon en Madrid en la Escribanía de D. Dionisio Perez, calle de Trujillos, número 1.º, cuarto bajo, y en la villa de Sepúlveda á Doña Petra Carretero y Artacho.

HISTORIA DE LAS CORTES DE ESPAÑA

Y BIOGRAFIA DE LOS SENADORES Y DIPUTADOS.

Escrita bajo la direccion

DE DON MANUEL OVILO Y OTERO.

(Administracion, calle del Desengaño, número 2, Gabinete de lectura.)

Van publicadas de esta obra veinte cuadernos, al precio de real y medio cada uno; repartiéndose uno de dos pliegos en 4.º todas las semanas.

Las biografías se venden sueltas en forma de libro, habiéndose ya dado á luz, entre otras, las de los señores Martinez de la Rosa, Castro y Orozco, Cortina, Roncali, Villacampa, Azpiroz, Rios Rosas, Galvez Cañero, Lopez de Córdoba, Pidal, Gonzalez Bravo, Muchada, Llorente, Hermida, Viñas, Quinto, Seijas Lozano, Reinoso, Galvez Fernandez, Lara, Vilarregut, Vicens, Valdés, Carratalá, San Miguel, Concha, Clonard, Moyano, Vazquez Queipo, Amblard, Miraflores, Sanchez Ocaña, Vilches, Ferreira Caamaño, San Felices, Ayamans, Calderon Collantes, Mata y Alós, Vistahermosa, Alvarez, Medrano, Aquilino Perez, etc.

CATÁLOGO ALFABÉTICO

DE

LAS PERSONAS QUE SE HAN SEÑALADO MAS

POR SUS CIRCUNSTANCIAS BUENAS O MALAS,

DESDE EL AÑO DE 1200 HASTA EL DE 1851.

CON UNA RESEÑA MAS O MENOS ESTENSA, SEGUN EL MERITO DEL INDIVIDUO.

Comprenderá esta obra las biografías de todos los Reyes, Príncipes, Infantes de España: Cardenales, Arzobispos, Obispos, Canónigos, Predicadores y Eclesiásticos eminentes por sus virtudes y ciencias: altos Dignatarios de la Casa Real, Grandes y Titulos de España: Hombres de Estado, Ministros, Senadores y Diputados: Magistrados y Abogados notables: Capitanes generales, Gefes de Estado Mayor y Militares distinguidos: Escritores, Poetas, Médicos, Catedráticos y Artistas, etc., y por último la Historia de casi todos los apellidos.

Obra compuesta en presencia de las escritas por Don Nicolás Antonio Marti, Ortiz, Gimeno, La Tasa, Diago, Beuter, Gándara, Trelles, Pellicer, Salazar de Mendoza, Berni, Ramos, Cean, Alvarez Baena, Torres-Amat, Palomino, Bafarrull, Navarrete, Quintana, Hartzenbusch, Bover, Pastor Diaz, Ochoa, Amador de los Rios, Cárdenas, Mellado, Castellanos, Chinchilla, Gutierrez de la Vega, Ramirez de las Casas, Corminas, Neira de Mosquera.

POR DON MANUEL OVILO Y OTERO,

Secretario honorario de S. M., individuo de la Real Academia de buenas letras de Sevilla, de la Nacional de Arqueología de Madrid, etc.

Se han publicado cuatro entregas de esta obra que constará de tres á cuatro tomos de 800 á 900 páginas. Se suscribe en Madrid en la administracion del Trono y la Nobleza, calle del Desengaño, núm. 2, Gabinete de lectura.

Precios corrientes en la segunda quincena del mes de Noviembre último.

| PUEBLOS. | TRIGO. | CENTENO. | CEBADA. | GARBANZOS. | ARROZ. | ACEITE. | VINO. |
|---------------------------|--------|----------|---------|------------|--------|---------|-------|
| Cuellar..... | 21 | 12 | 12 | 60 | 26 | 70 | 15 |
| Santa Maria de Nieva..... | 23 | 13 | 13 | 70 | 24 | 56 | 16 |
| Riaza..... | 22 | 13 | 12 | 45 | 20 | 67 | 12 |
| Sepúlveda..... | 20 | 12 | 12 | 57 | 23 | 69 | 12 |
| Segovia..... | 23 | 15 | 14 | 60 | 27 | 60 | 30 |

Segovia: 17 de Diciembre de 1852. = Eugenio Reguera.

Segovia: Imprenta de los Sobrinos de Espinosa.

Indice de las Reales órdenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del año de 1852.

| Núms. | Fechas. | Direcciones á que pertenecen. | CONTENIDO. |
|-----------------|---------|---|--|
| ENERO. | | | |
| 2 | 5 | Intervencion de fondos de Gobernacion. | Circular de este Gobierno de provincia, para que los Alcaldes concurren á liquidar la cuenta de documentos de Seguridad pública, respectivos á 1851. |
| 7 | 16 | Fondos de Gobernacion. | Circular de idem, núm. 5, para que los Alcaldes y Administradores de los partidos concurren á liquidar sus cuentas de documentos y sellos antes del dia 24 del actual. |
| idem. | Id. | Presupuesto provincial. | Real orden de 17 de Diciembre de 1851 aprobando el presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año de 1852 |
| 9 | 21 | Bagajes | Para que los que gusten puedan hacer las mejoras legales á la subasta pública, para el arriendo del servicio de bagajes que tuvo lugar el 15 del actual. |
| idem. | Id. | Franquicia de correspondencia. | Anunciando que desde 1.º del corriente no se recibirá en este Gobierno de provincia ni en las Administraciones de Hacienda pública, y demas dependencias del mismo, correspondencia alguna oficial ni particular que no venga franca de porte. |
| 10 | 25 | Ferrocarriles. | Anunciando que por Real orden de 12 del corriente, se manda verificar los estudios de la línea de Ferrocarril de Madrid á Valladolid; y nombrando para esto á Don Maximo Perea. |
| idem. | Id. | Boletines oficiales. | Recomendando á los Ayuntamientos de esta provincia, la adquisicion del Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, que desde Enero de 1852 se publicara. |
| 11 | 26 | Hacienda | Se traslada una Real orden por la que se declara que las fees de vida respectivas á las Monjas y Religiosos esclaustrados deben estenderse en papel del sello 4.º |
| idem. | Id. | Juntas municipales de Beneficencia | Circular de este Gobierno de provincia, reclamando la remision de las propuestas para vocales de las Juntas municipales de Beneficencia. |
| idem. | Id. | Presupuesto general. | De gastos é ingresos de la provincia de Segovia para el año de 1852, aprobado por S. M. en Real orden de 17 de Diciembre de 1852 |
| 12 | 28 | Veinte por 100 de Propios. | Real orden (Gaceta del 17 del corriente) de 15 del mismo, determinando que la administracion y recaudacion del 20 por 100 de propios se haga desde el mes actual por las oficinas de Hacienda pública. |
| 13 | 30 | Quintas. | Real orden (Gaceta del 23 del actual, núm. 5113) resolviendo que en el juicio de declaracion de soldados, celebrado ante el Ayuntamiento, expongan los interesados todas las exenciones que les asistan. |
| idem. | Id. | Suministros | Circular núm. 12 de este Gobierno de provincia, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Enero de este año se hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |
| FEBRERO. | | | |
| 14 | 2 | Arbitrios. | Real orden de 9 de Enero de 1852 sobre la cesacion de los arbitrios que hubieren sido concedidos sobre especies declaradas libres por el Real decreto de 31 de Diciembre anterior. |
| 16 | 6 | Presupuestos municipales. | Real orden de 28 de Enero de 1852, que dicta varias prevenciones sobre publicidad de las cuentas provinciales y municipales. |
| 17 | 9 | Diputaciones provinciales. | Real decreto (Gaceta del martes 3 del corriente) mandando proceder en su mitad á la renovacion de las Diputaciones provinciales. |
| idem. | Id. | Idem. | Real orden (Gaceta del martes 3 del corriente) y prevenciones para hacer la renovacion de las Diputaciones provinciales. |
| 19 | 13 | Cria caballar. | Circular núm. 14 de este Gobierno de provincia, dictando varias disposiciones que han de observarse en los establecimientos de paradas de caballos padres y garañones en el presente año, en cumplimiento de las leyes que rigen sobre la materia. |
| idem. | Id. | Presupuestos. | Real orden de 25 de Enero de 1852, relativa á los títulos de los empleados que perciben sus haberes de los fondos provinciales y municipales y á la clase de papel en que han de estenderse las cuentas de caudales de la provincia. |
| 20 | 16 | Cuentas municipales. | Real orden de 26 de Enero de 1852, estableciendo la manera de justificar en las cuentas municipales el gasto que ocasiona á los Ayuntamientos la correspondencia oficial. |
| 23 | 23 | Cuerpo de ingenieros civiles. | Real orden estableciendo las cantidades que se han de abonar á los Ingenieros del Cuerpo de caminos por via de indemnizacion de gastos personales, cuando desempenen comisiones extraordinarias del servicio directo del Estado. |
| idem. | Id. | Hacienda. | Real orden derogando las de 1.º de Octubre de 1842 y 4 de Noviembre de 1847 relativas al abono de mesadas de funeral y lutos y pagas de marcha. |
| 24 | 25 | Id.—Descuento de haberes de las clases activa y pasiva. | Real orden disponiendo el modo y forma con que ha de procederse al descuento que debe hacerse en el presente año á los individuos de las clases activa y pasiva sobre sus haberes |
| idem. | Id. | Id.—Uso del papel sellado. | Real orden, prorogando hasta 31 de Marzo próximo venidero, lo que dispone el artículo 64 de la instruccion de 1.º de Octubre último, referente al uso del papel sellado |
| MARZO. | | | |
| 25 | 1.º | Suministros. | Circular núm. 25 de este Gobierno de provincia, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y del utensilio que en el mes de Febrero de este año se hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |
| 27 | 3 | Uso de licencias temporales. | Real decreto (Gaceta de Madrid del 11 de Febrero) dictando varias prevenciones sobre el uso de licencias temporales concedidas á los empleados dependientes del Ministerio de la Gobernacion. |
| 28 | 5 | Socorro de presos pobres. | Circular núm. 29, de este Gobierno de provincia, relativa á las formalidades que han de observarse para acreditar los socorros facilitados á los presos pobres en sus tránsitos. |
| 29 | 8 | Subsecretaria, tercer negociado | Real orden de 15 de Enero de 1852, preventiva de que se tomen las medidas necesarias para evitar por todos los medios el contrabando y la defraudacion. |
| 31 | 12 | Quintas. | Real decreto llamando al servicio de las armas por el tiempo de ocho años, 10,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo de 1851. |
| 34 | 19 | Suministros. | Real orden de 26 de Febrero de 1852, previniendo certifiquen los Alcaldes sobre el precio que corra en el mercado, de los artículos que se suministran á las tropas del Ejército, los vendedores de los mismos. |
| idem. | Id. | Minas. | Real orden nombrando inspector de minas del distrito de Madrid, á D. Luis de la Escosura, en reemplazo de D. Felipe Naranjo y Garza, que ha dimitido dicho cargo. |
| 35 | 22 | Cria caballar. | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 37, recordando el cumplimiento de la Real orden de 7 de Abril de 1848, que manda que los potros desde la edad de dos años, no puedan andar sueltos en el monte ó pastos comunales, á menos que esten castrados. |
| idem. | Id. | Agrimensores. | Real decreto de 17 de Febrero de 1852 (Gaceta del 20 de Febrero) fijando los estudios que han de probar los aspirantes al ejercicio de la agrimensura, los estableci- |

| | | | |
|-------|-------|----------------------------------|---|
| 59 | 31 | Presupuestos. | mientosen que deben hacerlos, y la clase de exámenes á que han de sujetarse para obtener el título. |
| idem. | idem. | Beneficencia. | Se hacen varias aclaraciones acerca de la redaccion de los extractos y resúmenes de cuentas mensuales |
| idem. | idem. | Hospital de la Princesa. | Circular de este Gobierno de provincia, excitando la caridad pública de los habitantes de la misma en favor de los desgraciados del pueblo de Salduero, en la provincia de Soria, que sufrieron un horroroso incendio el dia 22 de Agosto último. |

ABRIL.

| | | | |
|-------|-------|--|---|
| 40 | 2 | Beneficencia. | Real orden de 18 de Marzo de 1852, excitando y mandando excitar nuevamente la piedad pública en favor del Hospital de la Princesa. |
| 42 | 7 | Franqueo de correspondencia. | Circular de este Gobierno de provincia, reclamando la remision de las propuestas para vocales de las Juntas municipales de beneficencia. |
| idem. | idem. | Caminos vecinales. | Circular número 47 de este Gobierno de provincia, reencargando el franqueo de toda la correspondencia oficial y particular que se dirija a las Autoridades, oficinas, corporaciones y funcionarios públicos del Reino. |
| 43 | 12 | Minas. | Circular número 48 de este Gobierno de provincia, reclamando con urgencia los estados de las obras hechas durante el segundo semestre del año último, y se previene que desde luego se emprendan las necesarias para poner transitables los caminos respectivos. |
| 44 | 14 | Agrimensores y Aforadores. | Real orden (Gaceta del 12 de Marzo último) dictando varias disposiciones para facilitar el despacho de los registros y denuncios de minas sin las dilaciones y entorpecimientos que experimentan en su tramitacion |
| 46 | 19 | Franquicia de correspondencia. | Real decreto (Gaceta del 20 de Febrero último, núm 6451) sobre las materias que han de abrazar los estudios para los que deseen obtener el título de Agrimensores y Aforadores. |
| idem. | idem. | Subsecretaria, revistas. | Circular núm 56 de este Gobierno de provincia, recomendando á los Alcaldes el cumplimiento del último extremo de la circular de 6 del corriente, sobre franquicia de correspondencia |
| 48 | 2 | Correos. | Real orden disponiendo que no se admita á los individuos del Ejército, que pasen revista ante los Alcaldes, justificante alguno que carezca del sello de la Alcaldía. |
| 51 | 30 | Suministros. | Circular núm. 60 de este Gobierno de provincia, reiterando á los Alcaldes el envío de datos para arreglar el sistema de estafetas y carterías. |
| dem. | idem. | Comunicaciones. | Circular de este Gobierno de provincia, núm 64, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Abril se han suministrado á las tropas del ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia. |
| idem. | idem. | Enseñanza de niñas. | Real orden (Gaceta del 3 de Marzo de 1852) mandando que las comunicaciones que en lo sucesivo se dirijan por los Ministerios á las Autoridades, corporaciones y personas particulares dentro y fuera de la Corte, y por las mismas Autoridades y corporaciones de unas á otras y á cualquiera de los Ministerios, se extiendan en papel corto y á medio margen, salvas aquellas en que por su naturaleza deba hacerse uso del sellado |
| idem. | idem. | Vigilancia. | Real decreto (Gaceta del 5 de Marzo) dictando varias disposiciones sobre la enseñanza de niñas en algunos conventos de religiosas dedicadas á la misma. |
| idem. | idem. | Subsecretaria. | Real decreto (Gaceta del 8 de id) sobre organizacion del ramo de P. y S. P., el cual se denominara en lo sucesivo de vigilancia, y en el que se dictan varias disposiciones al efecto |

MAYO.

| | | | |
|-------|-------|--|--|
| 52 | 3 | Cuentas. | Real orden (Gaceta del 16 de id) mandando que en lo sucesivo los Gobernadores, Capitanes generales, presidentes de las Audiencias y demas Autoridades superiores nombradas para Ultramar y que residan en la Península, presten ante el Consejo el debido juramento. |
| 54 | 7 | Presupuestos. | Real decreto de 25 de Marzo de 1852, sobre rendicion de cuentas mensuales (Gaceta del 28 de id) |
| idem. | idem. | Imprentas. | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 67, para que se presenten en este Gobierno de provincia, en término de veinte dias, los presupuestos municipales de 1853, que aun no lo han sido. |
| idem. | idem. | Teatros. | Reiterando el contenido de los artículos 65 y 66 del Real decreto de 2 de Abril próximo pasado sobre imprentas |
| 55 | 10 | Agricultura. | Real decreto modificando las disposiciones del de 7 de Febrero de 1849, relativas á la censura de las composiciones dramáticas. |
| 56 | 12 | Visita general de cárceles. | Circular pidiendo noticias para poder establecer Bancos Agrícolas sumamente necesarios para el auxilio de los labradores |
| idem. | idem. | Beneficencia. | Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia (Gaceta del 22 de Marzo, núm. 6482) resolviendo como regla general que la visita de cárceles se verifique el Martes de la semana Santa. |
| 60 | 19 | Subsecretaria. | Circular de este Gobierno de provincia, núm 69, pidiendo varios datos y noticias relativos al ramo de Beneficencia, con arreglo al modelo que á continuacion de la misma se inserta |
| 61 | 21 | Veterinaria. | Real decreto (Gaceta de 17 del corriente) dando nueva organizacion á la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion. |
| 62 | 24 | Escuelas de sordo-mudos y ciegos. | Real orden (Gaceta de 19 de Marzo último) mandando que desde principios del próximo curso se establezca en la capital de Leon una escuela de Veterinaria, en igual forma que las que existen en Córdoba y Zaragoza. |
| idem. | idem. | Suscripciones. | Real orden mandando se excite el celo de la Diputacion y de los Ayuntamientos para que manifiesten la cooperacion que podrán prestar al sostenimiento de dos grandes escuelas que se han de crear para la enseñanza de niños sordo-mudos y ciegos |
| dem. | idem. | Presupuestos (extension de títulos). | Real orden de 15 de Marzo, mandando que los Ayuntamientos de esta provincia que cuenten mas de 100 vecinos, se suscriban al <i>Diccionario universal del derecho español</i> . |
| 65 | 31 | Suministros. | Se dan instrucciones á los Alcaldes para la extension de títulos á los empleados dependientes de los Ayuntamientos que cobran sus haberes por los fondos municipales |
| idem. | idem. | Quintas. | Circular de este Gobierno de provincia, núm 82, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que durante el mes de Mayo se han suministrado a las tropas del ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia |

JUNIO.

| | | | |
|-------|-------|-----------------------------------|---|
| 71 | 14 | Instituto religioso. | Real decreto (Gaceta del 12 de Abril) resolviendo que el Instituto de las Hijas de la caridad, bajo la direccion de los clérigos de San Vicente de Paul, dependa en lo sucesivo del Ministerio de Gracia y Justicia. |
| idem. | idem. | Cuerpo de Administracion civil. | Real decreto (Gaceta del 12 de Abril) mandando que la faja blanca determinada para el uniforme de los empleados del cuerpo de la Administracion civil, se sustituya con la de color verde oscuro. |
| idem. | idem. | Negociado 3.º | Real orden sobre el modo de hacer la matrícula de los súbditos franceses establecidos en España. |
| idem. | idem. | Competencia. | Decidida á favor de la Administracion, y suscitada entre el Gobernador de Segovia y Juez de primera instancia de Sepúlveda, sobre un acotamiento de todos los caminos vecinales que acordó practicar el Ayuntamiento de Aldeonte y sus anejos, en sesion de 20 de Marzo de 1851 (Gaceta del 12 de Abril). |
| 72 | 16 | Subsecretaria. N. 3.º Vigilancia. | Real decreto (Gaceta del 20 de Marzo último) aprobando el reglamento por el que han de regirse los empleados de que debe componerse el ramo de vigilancia en la Corte. |
| 75 | 25 | Subsecretaria. | Real decreto (Gaceta del 20 de Junio) estableciendo reglas para el ingreso de empleados en la Administracion del Estado. |
| 76 | 25 | Quintas. | Circular de este Gobierno de provincia, anunciando que debe darse principio el dia 11 de Julio inmediato, á la recepcion en la caja de quintos de esta provincia de los 97 soldados que debe aprontar la misma por el reemplazo de 1851 |
| 76 | 25 | Seccion central. Negociado 1.º | Real orden de 1.º de Junio señalando las atribuciones que corresponden á las Direcciones generales del Ministerio de la Gobernacion. |
| idem. | 25 | Idem. | Real orden de 14 de Junio declarando que corresponde á los Alcaldes expedir los títulos de los secretarios de Ayuntamientos y otros empleados municipales. |
| 78 | 30 | Negociado 4.º Suministros. . . | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 98, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Junio se han suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia. |

JULIO.

| | | | |
|-------|-------|--|--|
| 81 | 7 | Negociado 1.º Beneficencia. . . | Real decreto (Gaceta núm. 6577) y reglamento aprobado por S. M. para la debida ejecucion de la ley de beneficencia de 20 de Junio de 1849. |
| 83 | 12 | Beneficencia. | Real orden mandando abonar á las juntas de beneficencia las estancias causadas por militares en los hospitales civiles. |
| 84 | 14 | Moneda de calderilla. | Exposicion á S. M. y Real decreto sobre la moneda de calderilla (Gaceta 6582). |
| 85 | 16 | Derechos de puertas. | Exposicion á S. M. y Real decreto expedido en su consecuencia, sobre reforma de varios artículos del derecho de puertas (Gaceta del 30 de Junio, núm. 582) |
| idem. | idem. | Pasaportes. | Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino resolviendo que los refrendos de los pasaportes extranjeros se hagan por las autoridades administrativas y no por las militares (Gaceta de 1.º de Julio) |
| 86 | 19 | Hacienda. | Real decreto sobre jurisdiccion de la Hacienda pública y represion de los delitos de contrabando y defraudacion |
| idem. | idem. | Besamanos. | Real orden señalando la hora de las cuatro de la tarde del 24 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse en el Real sitio de San Ildefonso |
| 87 | 21 | Propios. | Real orden dictando varias disposiciones que deben observarse en los arrendamientos de las fincas y productos de propios. |
| idem. | idem. | Direccion de Administracion local. Negociado 1.º | Circular núm. 106 sobre presentacion en este Gobierno de provincia de los presupuestos municipales para 1853, que aun están en descubierto |
| 88 | 25 | Indiferente. | Real orden mandando se franqueen á los comisionados de la Academia de Historia los archivos provinciales y municipales |
| 89 | 26 | Hacienda. | Real decreto dictando varias disposiciones con el doble fin de resolver las dudas que se han suscitado con motivo de las subastas de las escribanías y otros oficios públicos pertenecientes al Estado, |
| idem. | idem. | Idem. | Acordando la Junta de la deuda pública que la octava subasta de deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clase se verifique el dia 30 del corriente |
| idem. | idem. | Negociado 2.º Vigilancia. | Busca y arresto de D. Claudio Aldaz, hijo de D. Manuel, vecino de Madrid. |
| 91 | 30 | Negociado 4.º Suministros. . . | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 112, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y del utensilio que en el mes de Julio se han suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia. |

AGOSTO.

| | | | |
|-------|-------|---------------------------------|---|
| 92 | 2 | Cobranza de contribuciones. . . | Se anuncia la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y de comercio de los pueblos de esta provincia en que no existe recaudador con responsabilidad directa á la Hacienda, por los años de 1855, 1854 y 1855. |
| 94 | 6 | Competencia. | Suscitada entre el Gobernador de la provincia de Segovia y el Juez de primera instancia de Sepúlveda sobre acotamiento de caminos vecinales acordado practicar por el Ayuntamiento de Aldeonte. |
| idem. | idem. | Idem. | Competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, sobre no deber ser incluidos en las listas electorales para Diputados á Cortes algunos sugetos, vecinos de Castorido, porque no pagaron en el año pasado, ni tienen que pagar en el corriente la cuota de 400 rs. ni aun la de 200 por contribucion directa. |
| idem. | idem. | Quintas. | Real orden de 7 de Julio, resolviendo las formalidades que han de observarse para devolver los depósitos pertenecientes á los sustitutos confinados. |
| 95 | 9 | Seccion central. Negociado 2.º | Real decreto de 27 de Junio, relativo á la parte que debe admitirse en calderilla en los pagos que se hagan por las rentas y contribuciones públicas. |
| idem. | idem. | Correos. Negociado 2.º | Haciendo saber á varios pueblos de esta provincia el punto donde han de recibir su correspondencia. |
| 101 | 23 | Beneficencia. | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 124, escitando la caridad de los habitantes de esta provincia en favor de los vecinos de la villa de Oronz que sufrieron un horroroso incendio. |
| 102 | 25 | Negociado 1.º Beneficencia. . . | Real orden haciendo aclaraciones á algunos artículos del reglamento de Beneficencia de 14 de Mayo último. |
| 105 | 27 | Beneficencia. Negociado 2.º | Circular de este Gobierno de provincia, núm. 128, ordenando que los Alcaldes de esta provincia recauden y entreguen en poder del comisionado del Banco Español de San Fernando en todo el corriente mes, el importe de las suscripciones hechas hasta el dia, para la construccion del hospital de la Princesa. |
| 104 | 30 | Negociado 1.º Suministros. . . | Circular de id. núm. 130, por la que se establece el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Agosto se han suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |

SETIEMBRE.

| | | | |
|-----|----|-----------------------|---|
| 110 | 13 | Beneficencia. | Circular de este Gobierno de provincia recomendando la suscripcion á la obra titulada Biografia eclesiástica completa que se publica en Barcelona, á todas las personas filantrópicas que se interesan en el alivio de sus semejantes desgraciados. |
|-----|----|-----------------------|---|

| Núms. | Fechas. | Direcciones á que pertenecen. |
|-------|---------|---|
| 110 | id. | Diputaciones. Real decreto comunicado por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, convocando la Diputacion provincial de Segovia por el término de 15 dias, con objeto de tratar sobre la construccion de la línea del ferro-carril del Norte y otros asuntos. |
| 114 | 22 | Cuentas municipales. Extractos de las cuentas de fondos municipales del mes de Agosto, pertenecientes á los distritos de Segovia, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda. |
| 115 | 24 | Hacienda. Direccion general de rentas estancadas = Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta el servicio de conducciones terrestres de sal para la Peninsula y las islas Baleares. |
| 416 | 29 | Instruccion pública. Real decreto mandando se observe y cumpla el adjunto reglamento de estudios hasta que, publicada la ley orgánica, se hagan las alteraciones convenientes. |

OCTUBRE.

| | | |
|-------|-------|--|
| 172 | 4 | Suministros = Negociado 4.º. Circular de este Gobierno de provincia, núm 152, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Setiembre se han suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |
| idem. | 4 | Cuentas municipales. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 155, haciendo á los Alcaldes de algunos pueblos de esta provincia varias observaciones en punto á la formalidad de la estension de cuentas municipales. |
| 119 | 8 | Idem. Circular de este Gobierno de provincia para que se acompañe á las cuentas municipales que rindan los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, copia del acta del arqueo celebrado en fin de Diciembre del año anterior al que aquellos pertenecen. |
| 120 | 11 | Contabilidad. Real orden circular sobre la responsabilidad que debe exigirse á los Recaudadores Administradores principales de los ramos de Gobernacion en las provincias. |
| idem. | idem. | Negociado 5.º = Suministros. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 159, sobre el modo de suministrar los raciones de pan y pienso que reclamen. |
| 122 | 15 | Negociado núm. 2.º = Vigilancia. Circular de este Gobierno, núm 161, mandando que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan directamente á este Gobierno los detenidos que hayan de ser conducidos por tránsitos de justicia, y que de ningún modo sean dirigidos por dichos funcionarios. |
| 125 | 18 | Hacienda. Circular á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, haciéndoles varias prevenciones para la formación de las matrículas del subsidio industrial y de comercio del año inmediato de 1855. |
| 111 | 22 | Montes. Circular de este Gobierno de provincia núm 169, recordando el cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre último, sobre siembras y plantaciones. |

NOVIEMBRE.

| | | |
|-------|-------|---|
| 129 | 3 | Idem. Circular de este Gobierno de provincia, número 177, encargando á los Alcaldes que antes del día 8 de cada mes entreguen en este Gobierno los estados y documentos que con respecto al anterior, deben presentarse, en cumplimiento de lo que las leyes disponen. |
| idem. | idem. | Caminos vecinales. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 178, encargando la composicion de los caminos vecinales. |
| idem. | idem. | Administracion local = Negociado 3.º. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 179, haciendo varias advertencias á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sobre el modo de formar y remitir á este Gobierno los extractos mensuales de sus respectivas cuentas. |
| 150 | 5 | Direccion general de Administracion local = Negociado n.º 2.º. Real orden mandando escluir de las subastas de los Boletines oficiales para el próximo año, la publicacion de los repartos y matrículas de las contribuciones territorial e industrial, sin perjuicio de que los Ayuntamientos comprendan en su presupuesto municipal el coste de este servicio. |
| idem. | idem. | Direccion general de Administracion local = Neg. 4.º = Suministros. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 180, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y utensilio que en el mes de Diciembre se hayan suministrado á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil. |
| 151 | 8 | Ramos especiales = Negociado número 3.º. Real orden de 21 de Octubre, relativa á la exaccion de arbitrios sobre los espectáculos y diversiones públicas. |
| idem. | idem. | Id. = Negociado núm. 2.º. Real orden mandando se continúe espendiendo licencias de armas gratis á todas las personas que por Reales disposiciones vigentes se les conceda esta gracia. |
| 152 | 10 | Elecciones á Cortes. Real decreto de 5 de Noviembre de 1852, mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de Santa María de Nieva, por fallecimiento de D. Aniceto de Alvaro (Gaceta del 6 de Noviembre, núm. 6711). |
| idem. | idem. | Negociado núm. 2.º = Pósitos. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 181, recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular de 15 de Octubre de 1851, sobre la remision de los testimonios de reintegros de Pósitos. |
| 153 | 15 | Negoc. 5.º = Cuentas provinciales. Real orden de 7 de Setiembre, aprobando el esceso de los gastos hechos sobre el crédito autorizado en el presupuesto de esta provincia que rigió en el año de 1847. |

DICIEMBRE.

| | | |
|-------|-------|--|
| 141 | 1 | Suministros = Negociado 1.º. Circular de este Gobierno de provincia, núm. 194, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y del utensilio que en el mes de Noviembre se hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |
| idem. | idem. | Seccion central = Negociado 1.º. Real orden haciendo un llamamiento general á todas las corporaciones y particulares que sean poseedores de oficios y derechos enagenados por incorporacion á la corona para que presenten sus reclamaciones de indemnizacion en los plazos que se señala. |
| 142 | 5 | Seccion de ramos especiales = Negociado número 3.º. Real orden, previniendo que todas las obras que se entreguen á los Fiscales por los editores, se pasen á los Bibliotecarios de las Universidades. |
| idem. | idem. | Subsecretaria, seccion central = Negociado 1.º. Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion al Excmo. Señor D. Juan Felipe Martinez. |
| idem. | idem. | Idem. Real orden mandando que por las autoridades á quienes corresponda se dé cuenta de las personas que usen las insignias correspondientes á una orden antes de que se haya expedido el título. |
| 145 | 15 | Agricultura = Riegos. Real orden dictando varias reglas acerca de la concesion de riegos. |
| 148 | 20 | Administracion local = Cuentas municipales. Circular de este Gobierno de provincia, dictando varias disposiciones para la mas pronta y acertada formacion de las cuentas municipales del corriente año de 1852. |
| 150 | 24 | Clases pasivas. Real orden de 21 de Noviembre é instruccion de 18 de Diciembre de este año, cometiendo á la Junta de clases pasivas la calificacion de los derechos que correspondan por este concepto. |
| 153 | 31 | Negociado 4.º = Suministros. Circular de este Gobierno de provincia, estableciendo el precio medio de las raciones de pan y pienso y del utensilio que en el mes de Diciembre se hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil. |